



<p>Sras/es asistentes:</p> <ul style="list-style-type: none">D. Juan Antonio Reyes CuadradoD. Andrés Canalejo ContrerasD^a. M del Carmen Villarejo CastilloD. Manuel Ángel Osuna NavarroD. Rafael Román MuñozD. Cristóbal Belmonte VillaD^a. Carmen Parras RafaelD. Elena Torrero CabelloD^a. Magdalena Luque CanalejoD. Javier Gomariz LoraD. Adela Calzado Barbudo <p>Secretaria Accidental:</p> <ul style="list-style-type: none">D^a. Juana Jiménez Ortega	<p>Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el el 26 de febrero de 2025.</p> <p>En Pedro Abad, siendo las 19:30 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.</p>
--	---

Comprobada la existencia de *quorum* y abierta la sesión por la Alcaldía, se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día (GEX 484/2025).

Se procede a guardar un minuto de silencio con motivo del fallecimiento de Rosario González, cronista oficial de Pedro Abad.

PRIMERO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

En este punto, se dan cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, emanadas desde el anterior Pleno, sus referencias **nº 50, de 21 de enero de 2025, a n.º 146, de 24 de febrero de 2025.**

Por la Sra. Luque Canalejo, Portavoz del Grupo Municipal IU-A, se solicita información sobre la siguiente Resolución:

- Resolución relativa a Responsabilidad Patrimonial: 95/2025. Por Alcaldía se informa de que la misma se envió al seguro, viniendo denegada por su parte, al no ser competencia del Ayuntamiento por lo que se procedió a remitirla a EMPROACSA.

Por el Sr. Román Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal PP, se solicita información sobre la siguiente Resolución:

- Resolución relativa a emisión de certificado de silencio administrativo: 59/2025. Por Alcaldía se responde que no es necesario emitirle certificado de silencio, al no haber seguido el procedimiento correcto en cuanto a la interposición de recursos.

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

Respecto a correspondencia oficial toma la palabra el Alcalde el Ayuntamiento de Pedro Abad, el cual informa sobre lo siguiente:

- Invitación de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, al 75 aniversario del nacimiento de SANTA RAFAELA MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.
- Informe Anual sobre los objetivos alcanzados y situación actual de Protección Civil de Pedro Abad.
- Agradecimiento al Ayuntamiento de Pedro Abad del Centro de Transfusión, Tejidos y Células del SAS de la Junta de Andalucía por su colaboración en la campaña de Donación de Sangre en el Centro de Salud.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 2024

Por Alcaldía se da cuenta del siguiente Informe de Intervención:

“ INFORME - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

TRIMESTRE : CUARTO

AÑO: 2024

PRIMERO.- Legislación aplicable

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público. La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones”

SEGUNDO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2021, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", consta en el expediente el justificante de la remisión.

TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno

En la legislación citada no consta expresamente que de dicha información deba darse cuenta al Pleno de la Corporación.

No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, y se anexan al presente informe los más significativos del Ayuntamiento y de la consolidación.

CUARTO.- Aspectos más significativos

- **CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERIA**

Fondos Líquidos al inicio del período	1.853.884,07
Cobros Presupuestarios	4.048.257,89
1 Impuestos Directos	885377,24
2 Impuestos Indirectos	41.331,20
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	281.692,42
4 Transferencias Corrientes	2.518.455,60
5 Ingresos Patrimoniales	14.952,14
6 Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7 Transferencias de Capital	306.449,29
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	0,00
Cobros no Presupuestarios	1.286.112,74
Cobros pendientes de aplicación	0,00
Pagos Presupuestarios	4.315.929,01
1 Gastos de Personal	1.441.153,62
2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.601.439,47
3 Gastos Financieros	8.655,22

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

4 Transferencias Corrientes	88.669,24
5 Fondo de Contingencia	0,00
6 Inversiones Reales	453.023,70
7 Transferencias de Capital	547.728,59
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	175.259,17
Pagos no presupuestarios	1.283.214,10
Pagos pendientes de aplicación	-861,56
Existencias finales para el 4to trimestre	1.589.973,15

• **REMANENTE DE TESORERÍA**

*No se ha calculado el importe del exceso de financiación afectada procedente de Proyectos de Gasto con Financiación Afectada correspondientes al ejercicio 2024 (principalmente, subvenciones). Consecuentemente, el dato obtenido en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es irreal. Los adecuación de los datos podrá verificarse con la liquidación del Presupuesto municipal 2024.

COMPONENTES	SITUACIÓN A FINAL DEL PERIODO VENCIDO	
Fondos Líquidos		1.589.973,15
Total Derechos Pendientes de Cobro		225.414,98
Del presupuesto Corriente	40.172,45	
De presupuestos Cerrados	176.436,70	
De operaciones No Presupuestarias	8.805,83	
Total Obligaciones Pendientes de Pago		372.051,64
Del presupuesto Corriente	306.928,81	
De presupuestos Cerrados	16.293,73	
De operaciones No Presupuestarias	48.829,10	
Total Partidas Pendientes de Aplicación		0,00
Cobros realizados pendientes de aplicación	0,00	
Pagos realizados pendientes de aplicación	0,00	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		1.443.336,49
Saldos de Dudoso Cobro		0,00
Exceso Financiación Afectada		0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		1.443.336,49
Saldos de Operaciones Pendientes de aplicar a presupuesto		0,00
Saldo de acreedores por devolución de ingresos		0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO		1.443.336,49

Es cuanto tengo a bien informar.”

En este punto, por los Portavoces se procede a continuar con el Orden del día al estar

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

incluida en el mismo la Liquidación del Ejercicio 2024.

El Pleno quedó enterado.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN TESORERÍA SOBRE EL PMP DEL 4º TRIMESTRE DE 2024

Por Alcaldía se da cuenta del siguiente Informe de Intervención:

“INFORME- Periodo medio de pago a proveedores 4to trimestre 2024

El período medio de pago a proveedores (en adelante, PMP), definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior. La información relativa a su PMPP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

SEGUNDO.- El artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al periodo medio de pago, dispone en el apartado 6º que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

TERCERO.- El artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que:

- El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.
- En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el periodo medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha elaborado y acreditado por la Tesorería Municipal el período medio de pago a proveedores de la Entidad Local.

QUINTO.- Para el cálculo del período medio de pago, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, establece las siguientes condiciones:

- Operaciones seleccionadas:
 - Todas las facturas expedidas desde el 1/01/2014, que constan en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
 - Las certificaciones mensuales de obras aprobadas a partir del 1/01/2014.
- Operaciones excluidas:
 - Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
 - Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
 - Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

SEXTO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad. Hay que entender que el PMP global es consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

$$\text{Período medio de pago global a proveedores} = \frac{\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} \times \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

PMP de cada entidad:

- PMP global de cada Entidad

$$\text{de pago de cada entidad} = \frac{(\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe total de pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \times \text{importe total pagos pendientes})}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

- Pagos realizados en el mes:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} \times \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

- Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:
 - La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
 - La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
 - La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad
 - En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.
 - En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.
- Operaciones pendientes de pago al final del mes

$$\text{Ratio de las operaciones pendientes de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

- Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:
 - La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
 - La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
 - La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad
 - En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.
 - Hay que tener en cuenta que para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha elaborado y acreditado por la Tesorería Municipal el período medio de pago a proveedores de la Entidad Local, cuyos datos son los siguientes:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

AÑO: 2024

TRIMESTRE: 4to Trimestre

Nombre Entidad	Importe Op. Pagadas	Ratio Op. Pagadas	Importe Op. Ptes. Pago	Ratio Op. Ptes. Pago	PMP de la Entidad
Ayuntamiento de Pedro Abad	393.446,55	11,2571	215.306,09	7,2896	9,85

Además, se ha procedido por parte de esta Intervención al cálculo del Periodo Medio de Pago del año 2024, de acuerdo al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, quedando como sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

Nombre Entidad	Importe Op. Pagadas (hasta la fecha)	Ratio Op. Pagadas	Importe Op. Ptes. Pago (desde 01/01/2014)	Ratio Op. Ptes. Pago	PMP de la Entidad
Ayuntamiento de Pedro Abad	1.966.236,00	10,98	215.306,09	7,29	10,61

DÉCIMO.- Conclusión

- La información obtenida se ha remitido dentro de plazo y mediante firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local
- El período medio de pago de todos los entes que componen el perímetro de consolidación de la Entidad Local **no supera** el período legal.

A tenor de lo expuesto y según los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.”

En este punto, por los Portavoces se procede a continuar con el Orden del día al estar incluida en el mismo la Liquidación del Ejercicio 2024.

El Pleno quedó enterado.

CUARTO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DEL AÑO 2024

Por Alcaldía se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto municipal 2024 en los siguientes términos:

- obligaciones reconocidas netas: 4.477.530,91
- derechos reconocidos netos: 4.059.318,05
- resultado presupuestario de 232.096,46
- remanente líquido de tesorería de + 724.148,75
- estabilidad presupuestaria (déficit): - 43.556,75
- incumplimiento de regla de gasto: - 580.134,96
- cumplimiento de la sostenibilidad financiera: deuda pública y comercial

Por la Sra. Luque Canalejo, se dan por enterados y manifiestan que se alegran de los datos obrantes en la liquidación ya que, ha tenido unos ingresos no previstos con los Remanentes que se han incorporado de 787.000 euros cuando el presupuesto era de 3.878.000 euros, por otro lado, destaca el importe de los Créditos definitivos en 5.592.000 euros.

Por parte del Sr. Román Muñoz, se dan por enterados de la liquidación del presupuesto de 2024, si bien, quieren hacer hincapié, en el informe de intervención en relación al no cumplimiento de las Reglas Fiscales, añaden que, aunque en los cálculos se obtiene Remanente de Tesorería, se ha podido cumplir ni la estabilidad presupuestaria ni la regla de gasto limitándose esta última al 2,6%, obteniendo un porcentaje del 32,48% en la misma. Añade, que se alegra por el resultado de la sostenibilidad financiera, al no existir deuda en el Ayuntamiento y, el resultado del PMP está muy por debajo de los 30 días. Si bien, el incumplimiento de las Reglas Fiscales, y la obligación de elaborar un Plan Económico-Financiero, condicionará a controlar los gastos.

A continuación toma la palabra la Alcaldía de este Ayuntamiento, señalando que gracias a la Corporación Municipal se ha liquidado la deuda existente con los Remanentes de Tesorería y

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

que, gracias a su utilización y disponibilidad se ha utilizado, además de los anterior, para la inversión en la Caseta Municipal, compra de focos en el campo de fútbol y adquisición de bateas, añade, que haciendo un ejercicio de responsabilidad, se utilizaron esos Remanentes, ya que, se disponían de los recursos necesarios. Señala, que en los informes realizados durante el ejercicio ya se señalaba que se podría incumplir, si bien era necesario anteponer el bienestar de los perabeños. Añade, que este año no se van a usar esos remanentes y por lo tanto, no se van a pasar en el gasto de este año. Se hará en Plan Económico Financiero y se llevará a cabo. Finaliza, manifestando que estaba enterado de cuales eran las consecuencias.

Por último, toma la palabra el Sr. Osuna Navarro, señalando que el Informe de Secretaría establece que de la liquidación resulta un Remanente de Tesorería en superávit, por importe de 724.148,75 euros. Añade, que en consecuencia de las reglas fiscales, al entrar en vigor, se deben cumplir las mismas.

Se procede, a un segundo turno de intervención. Señalando la Sra. Luque Canalejo en primer lugar, que en su día la Secretaria advertía que la utilización de los Remanentes suponía un peligro de incumplimiento de las reglas fiscales. Si bien, finaliza señalando que el beneficio es mucho más que el perjuicio.

El Sr. Román Muñoz, añade que ha comenzado su intervención señalando que dan por buenos estos resultados en el sentido de que se ha obtenido un remanente de tesorería positivo, si bien añade que la Regla de Gasto es una norma la cual hay que cumplir. Finaliza manifestando que en la Caseta Municipal, ya se estaba trabajando en el anterior mandato, cuando se hizo una incorporación y, colaboración conjunta con la Diputación de Córdoba.

Toma la palabra el Sr Osuna Navarro, manifestando que la Regla de Gasto está por debajo de lo que se utilizó para la Caseta Municipal, motivo por el cual añade que, si no se hubiese utilizado, se cumpliría actualmente con las Reglas Fiscales. Agradece el apoyo de los Grupos Políticos para la utilización del Remanente de Tesorería en la Caseta Municipal.

Finaliza el Sr. Reyes Cuadrado, señalando que los Planes Provinciales utilizados para este fin son del año 2019-2023, y los de adelante se van a invertir en el arreglo del matadero y el techado de las gradas del Campo de Fútbol.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN DEL AÑO 2025

Por Alcaldía se explica la siguiente Propuesta, previa lectura de la Memoria suscrita por Alcaldía explicativa del Proyecto de Presupuesto municipal:

“Instruido expediente para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025 y vista la documentación obrante en el expediente de referencia (GEX 751/2025), en particular:

- *PROYECTO PRESUPUESTO 2025 que asciende a la cantidad de 3.913.103,06 € en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 3.913.103,06 € en el Estado de Ingresos del Presupuesto, no presentando en consecuencia déficit inicial.*
- *Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.*
- *Estado de gastos y estado de ingresos y resumen por capítulos para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- *Bases de ejecución del presupuesto 2025.*

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

- *Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.*
- *Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por Alcaldía.*
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.*
- *Informe sobre el régimen jurídico para la aprobación del Presupuesto municipal*
- *Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.*
- *Informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*
- *Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance del correspondiente al ejercicio actual.*

En base a lo expuesto y conforme a lo dispuesto en los artículos del 162 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa concordante, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025 que asciende a la cantidad de 3.913.103,06 € en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 3.913.103,06 € en el Estado de Ingresos del Presupuesto, así como toda la documentación adherida al Proyecto.*

SEGUNDO.- *Someter el acuerdo a exposición pública durante quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno. El Presupuesto y su documentación anexa se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones*

Interviene la Sra. Luque Canalejo indicando lo siguiente: “ Nos presentamos con un Presupuesto para 2025, que se incrementa un 1% respecto al del año anterior. Consideramos desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida que es un Presupuesto continuista, que aumenta, debido al incremento de las Transferencias desde las diversas Administraciones y que presenta pocas variaciones, excepto que se contempla un crecimiento en las partidas de gastos para Personal Laboral Fijo y una disminución en las de Personal Laboral Temporal, como consecuencia de que se ha ido llevando a cabo la estabilización del personal.

Nos inquieta el considerable aumento de los Gastos Corrientes, especialmente Reparaciones, Mantenimiento y Conservación, así como Suministros y Material, en casi 300.000 euros y nos preocupa la disminución en los Capítulos de Inversiones Reales y Transferencias de Capital en más de 105.000 euros, cuando nuestro municipio necesita mejorar sus equipamientos e infraestructuras. No nos gusta que la Excm. Diputación Provincial, en manos del Partido Popular, haya suprimido para este año uno de los Programas para mejorar las inversiones de los municipios de la provincia.

Creemos que se debe aumentar el gasto previsto para Fomento del Empleo, que se debería tener en cuenta nuestra propuesta de arreglo de la calle perpendicular a la calle Madero en su margen derecha y mejorar considerablemente el funcionamiento del Ayuntamiento, ya que

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

observamos una gran parálisis en la gestión general municipal, cuyo responsable último es el Equipo de Gobierno. La solución no debe estar en privatizar servicios, como se ha hecho en el Servicio de Limpieza Viaria, en la redacción de Pliego de Condiciones para la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio, la redacción de la RPT, el Inventario de Caminos, etc.

A todo ello, hay que añadir que habrá que hacer una disminución en el Presupuesto de Gastos en diversas partidas de este año y del próximo por importe de unos 143.000 euros por la puesta en marcha, de nuevo, tras su suspensión durante la pandemia, la regla de gasto; el instrumento de disciplina que trata de garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas de manera que, a medio plazo, el crecimiento de gasto de las A.P. esté limitado por la capacidad de financiarlo, con ingresos estables y sostenibles en el tiempo (ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera)”

Toma la palabra el Sr. Román Muñoz, que manifiestan que se han debatido y expuesto sus condiciones con respecto a la Aprobación del presupuesto de 2025. Manifiesta que su grupo ha aprobado siempre los presupuestos presentados tanto de IU como PSOE (2019-2023) y (2023 en adelante), añade que es el instrumento más importante de planificación y gestión de los recursos financieros cuyo objetivo es mejorar la calidad de los vecinos de Pedro Abad. Continúa añadiendo que siempre han analizado los presupuestos y, este año así ha sido, analizando tres capítulos muy importantes (Capítulo 2, 4 y 6), detectando lo siguiente: 1. licitación de Ayuda a domicilio, contrato vencido, nueva licitación para junio, 2. partida limpieza viaria, licitación contrato para abril, 3. dos sistemas para concesión de subvenciones, siendo superiores las cantidades asignadas por convenio, compromiso por aumentar el número de convenios a las asociaciones, 4. Moción para Ayuda a la vivienda joven, compromiso de bases para septiembre y 5. Digitalización del área de caravanas, destinarlo a otras necesidades.

Toma la palabra el Sr. Osuna Navarro, explicando que se llevan unos presupuestos ambiciosos y por otro lado tradicionales, manifestando que hay muchas cosas que mantener, de ahí el incremento de determinadas partidas. Añade que se ha intentado equilibrar todo, respecto a la experiencia de años anteriores. Finaliza que las Inversiones recogidas son totalmente necesarias.

Por último toma la palabra la Alcaldía de este Ayuntamiento, señala que lo ideal no es externalizar trabajo, si bien a veces por motivos de celeridad no queda más remedio. Añade, que el Pliego de Ayuda a Domicilio se envió en julio de 2024, dándose la indicación de licitarlo en PLCSP, la justificación de la demora versa sobre la carga de trabajo existente, en noviembre se procedió a actualizar el precio para reflejar la realidad a 2025, manifestando que la empresa enviará la documentación lo antes posible. Respecto a la licitación de la limpieza viaria, argumenta que dispone de modelos para trabajar en ellos. Añade que no se puede comprometer a cumplir con las fechas establecidas, si bien insistirá para que se lleve a cabo. Respecto a los convenios, establece que las cuantías están tasadas y hay muchas asociaciones que no justifican la totalidad de la cuantía de las Bases reguladoras. Por su parte, en las bases para la ayuda de la vivienda joven, manifiesta que se pondrán a trabajar en ello. Finaliza explicando que la digitalización del área de caravanas, es importante para la publicidad del municipio.

Pasado el punto a votación, éste fue aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno— siete votos a favor de los Grupos: PSOE – 4 votos e IU.A – 3 votos y 4 abstenciones del Grupo PP – 4 votos.

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

SEXTO.- MANIFIESTO DEL 8M 2025 DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Por la Sra. Villarejo Castillo se procede a dar lectura del Manifiesto recibido por la Diputación Provincial de Córdoba, como sigue:

“Manifiesto del 8M 2025 de las Diputaciones de Andalucía. Día Internacional de las Mujeres

El 8 de marzo es una fecha de conmemoración y reivindicación de los derechos de las mujeres a la que nos sumamos las Diputaciones de Andalucía.

Este año recordamos dos hitos fundamentales: hace 50 años, en 1975, Naciones Unidas celebró por primera vez el Día Internacional de la Mujer, y hace 30 años, en 1995, tuvo lugar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, marcando un punto de inflexión en la agenda global de igualdad de género. En ese encuentro, 189 países aprobaron por unanimidad la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, sentando las bases para los avances logrados en las últimas décadas.

Desde entonces, se han conseguido importantes progresos, como refleja ONU Mujeres. Actualmente, 193 países han adoptado 1.583 medidas legislativas en favor de la igualdad de género. Se han establecido servicios esenciales como centros de acogida, asesoramiento legal y orientación para supervivientes de violencia. Además, una nueva ola de jóvenes feministas ha encontrado en las plataformas digitales un espacio clave para el activismo, la denuncia de desigualdades y la creación de redes de apoyo, aumentando en muchos contextos la participación de las mujeres en la toma de decisiones, lo que refleja un avance importante hacia la igualdad de género.

Sin embargo, a pesar de estos avances, la desigualdad sigue presente en nuestra sociedad.

El "Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025" confirma que persisten brechas de género en todos los ámbitos. En términos de poder y representación, las mujeres continúan subrepresentadas en la política, la cultura, la justicia, las finanzas, el sector empresarial, la universidad y los medios de comunicación. Las discriminaciones de las mujeres en el ámbito laboral se manifiestan en la brecha salarial, la segregación ocupacional y la limitada representación de mujeres en roles de liderazgo. En cuanto a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, el 91,4 % de las personas inactivas por responsabilidades de cuidado en Andalucía en 2023 eran mujeres.

Es preocupante igualmente, que a la luz de estos datos, el porcentaje de mujeres jóvenes que se identifican como feministas ha disminuido del 67,1 % en 2021 al 57,4 % en 2023.

Además, solo uno de cada cuatro jóvenes varones se considera feminista, según los datos extraídos del "Barómetro Juventud y Género 2023". Paralelamente, ha crecido la adhesión de estos últimos a discursos negacionistas y reacciones antifeministas que intentan distorsionar la lucha por la igualdad, presentando a los hombres como víctimas de los cambios sociales relacionados con la igualdad.

Por ello, es de vital importancia seguir trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres, porque la igualdad real no es solo un objetivo, es un deber inquebrantable.

Porque sabemos y defendemos que la igualdad es un derecho que reconoce nuestra Constitución; porque a día de hoy las estadísticas siguen reflejando la desigualdad. Porque hay que de construir los estereotipos que discriminan a las mujeres, coeducando, porque es esencial la corresponsabilidad y porque la igualdad es posible y cada día más necesaria para convivir en espacios tanto social como económicamente sostenibles.

Y lo haremos a través de políticas transversales de igualdad de género que promuevan el

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

verdadero cambio social, en colaboración con los municipios de cada una de nuestras provincias, lo que nos permitirá, a mujeres y hombres poder trabajar y disfrutar de manera equitativa de los bienes sociales y las oportunidades de los recursos de nuestros territorios.

Las diputaciones andaluzas, reivindicamos que se valore y se reconozca el protagonismo de las mujeres en cada ámbito de la vida y su lucha por ocupar espacios de poder en condiciones de igualdad. Un enfoque que no solo es justo, sino también estratégico e interseccional que permitirá un impacto duradero en las políticas públicas, la cultura empresarial y las normas sociales. Por esto y mucho más. 8 de marzo: Igualdad real de oportunidades y derechos.”

Toma la palabra la Sra. Luque Canalejo, la cual manifiesta que desde su grupo quieren seguir uniéndose a dicho manifiesto por el día internacional de la mujer, intentando seguir luchando por los derechos de las mujeres.

Por su parte, el Sr. Román Muñoz, expresa que se subscriben a dicho manifiesto consensuado por todas las Diputaciones Andaluzas. Dando importancia a que, pese a todos los intentos llevados a cabo y, cada vez el mundo más sensible, la desigualdad sigue siendo presente en la sociedad.

A continuación, toma la palabra el Sr. Osuna Navarro, señala que se adhieren a este Manifiesto y que el mismo debe de ir a más, afianzándose como uno de los días más importantes en el calendario, reduciendo los problemas existentes.

SÉPTIMO.- OTROS DICTÁMENES

No los hubo.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Sra. Luque Canalejo, que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que, se busque un modo para que la biblioteca pueda estar abierta, durante mañana y tarde. Alcaldía responde que el horario de la biblioteca actualmente es de 11:00h a 13:00h y de 16:00h a 19:00h, dicha trabajadora está disfrutando de su período de vacaciones.
- Felicita por la inclusión de la Ruta de Alcurrucen en los senderos de Córdoba. Si bien, ruega que se proceda a limpiar la misma, puesto que existen árboles caídos y no se puede avanzar a la misma, así como se proceda a retirar el cartel ante el estado en el que se encuentra. Alcaldía informa que se van a iniciar las obras próximamente y se enviarán operarios para ver los árboles así como, proceder a la retirada del cartel existente

Toma la palabra el Sr. Gomariz Lora, que realiza el siguiente ruego:

- La Junta de Andalucía publicó el Plan de Empleo Juvenil, ruega que el importe que llegue al Ayuntamiento, se destine a ayudar a los jóvenes de Pedro Abad para que puedan acceder a un primer empleo con unas condiciones buenas.

Toma la palabra la Sra. Calzado Barbudo que realiza el siguiente ruego y pregunta:

- Ruega se proceda a la limpieza del parque Infantil de la Barriada, respecto al fondo de las colchonetas en los que se encuentra basura acumulada. Además, señala que la zona de los merenderos tiene hierba, por lo que ruega se proceda a quitarla también. Alcaldía señala que hace poco se procedió a su limpieza, si bien procederán de nuevo.

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025

- ¿En qué estado se encuentra el punto de carga situado en el Ayuntamiento? El Concejal de Urbanismo señala que se debe cambiar la tensión para adecuar los Edificios Públicos y puesta en funcionamiento de las Placas Fotovoltaicas del Ayuntamiento así como el Punto de Recarga.

Toma la palabra el Sr. Román Muñoz que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se restablezca la iluminación de una farola en la Calle Redonda de la Estación. Por Alcaldía se responde que se procederá a la reparación
- Ruega se reponga el espejo para el tráfico de Calle Cañuelo con Calle Espino. Por Alcaldía se responde que ya se encuentra la indicación dada para su reposición
- Ruega se repongan las pilonas del Paseo, puesto que la seguridad del acceso puede verse afectada. Por Alcaldía se responde que llevan mucho tiempo quitadas y que no sabe donde se encuentran, si bien procederá a preguntar.
- Ruega, que en la intersección de Calle Cañuelo con Calle Santa Rafaela María, a la altura del Restaurante Melchor Bollero se instale un badén para evitar la velocidad de los coches y así puedan respetar la señal de stop existente. Por Alcaldía se responde que se consultará con Policía para la posible instalación del mismo.
- ¿Como se encuentra la tramitación de las Comunidades Energéticas?. Por Alcaldía se explica que DEINPE procedió al alquiler de los terrenos para la instalación de las mismas, si bien han realizado las mediciones para que continúe la empresa con el procedimiento adecuado.
- ¿Es posible establecer un Plan de uso para la Caseta Municipal que no sea unicamente Fiestas? Responde que se establecerán unas bases para su uso.
- ¿Cómo va la tramitación de la elaboración del censo del amianto? Responde Alcaldía que el inventario preliminar del amianto llegó al Ayuntamiento hace tres semanas aproximadamente, se dieron instrucciones al técnico municipal para la elaboración de los informes correspondientes.
- ¿Qué fecha se estima para la incorporación del Secretario? Por Alcaldía se responde que ha finalizado el período de alegaciones, siendo la previsión de su incorporación en un par de semanas.
- ¿Cómo va la justificación de los Convenios nominativos cuya fecha finaliza el 29 de marzo? Por Alcaldía se responde que por parte del Club de Fútbol ya está justificado y, a la Centuria Romana se ha procedido a requerirle que lo justifiquen en plazo.
- ¿Ha habido alegaciones al inventario de caminos?, ¿en qué situación se encuentra? Responde Alcaldía que la respuesta por parte de la empresa a las alegaciones presentadas se encuentra en poder de este Ayuntamiento, se dieron instrucciones al técnico municipal para la elaboración de los informes correspondientes por su parte.
- ¿En qué situación va a quedar la RPT en el presupuesto limitado de este ejercicio? Responde Alcaldía que se encuentra encima de la mesa, que se produjo una elecciones de Representante de Laborales si bien, fueron impugnadas. Citando a las partes en el CEMAC si bien no se pudieron reunir.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 22:00 horas del día reseñado, de lo que, como secretaria accidental, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

B92E BC0C 95DD A800 C2EC



B92EBC0C95DDA800C2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 18-03-2025